



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 254 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 23 mayo del 2022

VISTO:

El Informe Técnico Nº 114 -2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 23 de mayo del 2022, sobre solicitud de contrato por suplencia temporal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 276º, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: *"las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa"*;

Que, con Nota Informativa Nº 788-OL-HONADOMANI-SB-2022, de fecha 05 de mayo del 2022, la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita el contrato por suplencia de un personal para el Equipo de Almacén, en la plaza que se encuentra bloqueada por Designación de la servidora nombrada Doris Janet TRUJILLANO RIVERA. Asimismo adjunta la evaluación curricular de 2 postulantes a la Suplencia: Kevin Nilton DOZA OSORIO y RODRIGUEZ ORELLANA Rubén Esaú, dándose como APTO a Don: Kevin Nilson DOZA OSORIO, quien cumple con los requisitos mínimos solicitados;

Que, mediante proveído Nº 172-OP-HONADOMANI-SB-2022, el Jefe de la Oficina de Personal hace suyo y da la conformidad del Informe Nº 095-EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB de fecha 20 mayo del 2022 emitido por la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, en el que informa que cuenta con Certificación Presupuestal con el monto mensual de Dos Mil Trecientos Treinta y Siete con 46/100 soles (S/. 2,337.46), hasta la reincorporación de la servidora titular, en la especifica de gasto 2.1.11.12, Meta SIAF 149-0084. Asimismo la Suplencia no cuenta con Código AIRHSP por lo que impedirá que sea beneficiado por los bonos que otorga el estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento administrativo General, señala: *"Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*;



Que, mediante informe del visto, se concluye que es necesario realizar la contratación por Suplencia Temporal de un Especialista Administrativo, dada la necesidad de servicio del Equipo de Almacén de la Oficina de Logística, a fin de continuar con el desarrollo de funciones, ante la necesidad de personal del mencionado Equipo, en la Plaza bloqueada de la servidora titular CPC Doris Janet TRUJILLANO RIVERA;

Que, contando con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y Equipo de Programación y Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y Literal c) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal con eficacia anticipada del 06 de mayo del 2022 a favor de don: **Kevin Nilton DOZA OSORIO**, en el cargo de Especialista Administrativo I, para el Equipo de Almacén de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", hasta reincorporación de la servidora titular, con la remuneración única mensual de **Dos Mil Trescientos Treinta y Siete con 46/100 soles (S/. 2,337.46)**, como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	MONTO MENSUAL 100 % MUC/BET/Incentivo
DOZA OSORIO Kevin Nilton	75395182	Especialista Administrativo I	SPF	S/. 2,337.46

Artículo 2.- El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando se haya concluido la designación de la servidora titular CPC. Doris Janet TRUJILLANO RIVERA.

Artículo 3.- El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectara con cargo a la Cadena de Gasto: Específica de Gasto 2.1.11.12 y Meta SIAF 149-0084 que corresponde a la dotación presupuestal de servidores nombrados de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 4.- El citado servidor contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

Artículo 5.- Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano d la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese,

STMG/CAVÑ/HNDS
C.C Archivo
Ofic. de Logística
Equipos de Personal
Legajo
Interesado

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL
Bach. Adm. Sergio Tudoro Monge Gómez
de la Oficina de Personal

